TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA C.A.

INVITACIÓN A PRESENTAR INTERÉS

RECICLAJE DE PRODUCTOS DE PAPEL

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Invita a todas las personas individuales y jurídicas legalmente autorizadas para operar en el país a presentar su interés en la adquisición para **RECICLAJE DE PRODUCTOS DE PAPEL.**

REQUISITOS PARA LOS INTERESADOS

1. Ser de giro comercial y estar orientados al reciclaje.
2. Encontrarse legalmente autorizados para operar en Guatemala.
3. Contar con capacidad, infraestructura y logística para realizar el reciclaje solicitado por el TSE.
4. Contar con capacidad para realizar el reciclaje en las instalaciones del TSE.
5. Presentar oferta económica con el precio por libra de los distintos materiales que se reciclen.
6. Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en el ramo.
7. Realizar una visita técnica dos días antes de la recepción de ofertas, en horario de 7:00 a 12:00 horas, en la 10.ª Calle 25-80, zona 4 de Mixco, colonia El Naranjo, bodegas 6, 7, 8, 9 y 10.
8. La oferta podrá presentarse de manera total o parcial.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

Jueves 19 de noviembre de 2026, de 9:00 a 10:00 horas.

Lugar: 6.ª Avenida 0-32, zona 2, ciudad de Guatemala.

La comisión de recepción nombrada para el efecto recibirá las ofertas y levantará el acta respectiva.

Guatemala de la Asunción, noviembre de 2026

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EVENTO DENOMINADO:

“VENTA PARA RECICLAJE DE MATERIAL, ÚTILES, ENSERES ELECTORALES, MATERIALES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS”

Guatemala, noviembre 2026

ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA VENTA

El Tribunal Supremo Electoral, con base en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 89, el Acuerdo 39-2025 y la Resolución 122-2026, del Tribunal Supremo Electoral, convoca a las personas, individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para el evento denominado:

"VENTA PARA RECICLAJE DE MATERIAL, ÚTILES, ENSERES ELECTORALES, MATERIALES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS"

USO DE TÉRMINOS

Para el presente concurso se deberá tomar en cuenta el significado que tienen los términos siguientes:

EL TRIBUNAL:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATO:	Es el documento administrativo donde se establecen las condiciones de venta, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Comprador.
EL VENDEDOR:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATISTA:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presente una oferta relacionada al presente concurso.
OFERTA ECONÓMICA:	Propuesta económica expresada a través de un precio o un valor, presentada por escrito por parte del interesado en proveer bienes, obras o servicios, según la naturaleza del concurso.
LA COMISIÓN RECEPTORA DE OFERTAS Y LIQUIDADORA DE CONTRATO	Órgano integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, oficialmente nombrados por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, que se encarga de la recepción de ofertas, revisión de la documentación y boletas de pesaje, constancia de pagos a través de depósitos o transferencias bancarias y formas 63-A2 para el cumplimiento contractual del concurso y la liquidación del contrato.

LA LEY:	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
EL REGLAMENTO:	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
PLAZO CONTRACTUAL:	Período computado en días calendario, meses o años en que el CONTRATISTA debe dar cumplimiento del objeto del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. CONVOCATORIA

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a las disposiciones que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, invita a los interesados a presentar ofertas para la

"VENTA PARA RECICLAJE DE MATERIAL, ÚTILES, ENSERES ELECTORALES, MATERIALES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS"

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS O DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán puestos a disposición para consulta de todos los interesados, en forma gratuita, en el sitio web oficial del Tribunal Supremo Electoral: www.tse.org.gt o al momento de constituirse en el lugar señalado para la visita técnica.

Todas las consultas o aclaraciones relacionadas con las bases y demás documentos del evento de **"VENTA PARA RECICLAJE DE MATERIAL, ÚTILES, ENSERES ELECTORALES, MATERIALES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS"** serán solventadas en el momento de la visita técnica.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Especificaciones	Actividad	Cantidad
	El o los Contratistas deberán ser responsables de las siguientes actividades	**Reciclaje de:** • **Papel** • **Plástico.**	• **1,059,023.70 libras (Aprox.)** • **121,223.45 libras (Aprox.)**

Las empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Ser de giro comercial y orientado al reciclaje.**
- **Debe encontrarse legalmente autorizado para operar en Guatemala.**
- **Tener capacidad, infraestructura y logística para realizar el reciclaje solicitado por el TSE.**
- **Contar con la capacidad de realizar el reciclaje en las instalaciones del TSE.**
- **Presentar oferta económica de precio por libra de los distintos materiales que se reciclen.**
- **Contar con una experiencia mínima de 5 años en el ramo.**
- **Los interesados en ofertar, deberán hacer una visita técnica dos días antes de la recepción de ofertas en horarios de 7:00 a 12:00, en la 10ª Calle 25-80, Zona 4 de Mixco, colonia el Naranjo, Bodegas 6, 7, 8, 9 y 10.**
- **La oferta puede hacerse de manera total o parcial.**

2.1 RECICLAJE DE PAPEL

Comprende las papeletas electorales, (papeletas, instructivos, material didáctico y otros), que se encuentran contenidos en las cajas electorales, o que quedaron como remanentes del proceso de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023. A excepción del material contenido en cajas que se encuentran en cadena de custodia. En el caso de las papeletas, el reciclaje será llevado a cabo en las bodegas institucionales a efecto de verificar que las mismas sean destruidas, por lo que el CONTRATISTA deberá de llevar el equipo, la maquinaria y el personal necesario para desarrollar esta labor en la ubicación que el Tribunal Supremo Electoral indique.

2.2 RECICLAJE DE PLÁSTICO

En el caso de la venta para reciclaje del plástico, sigue el mismo procedimiento del papel, sin embargo, la entidad a la que se le adjudique la compra, no llevará las máquinas recicladoras a las bodegas, pudiendo coordinarse que las recojan a cada cierto tiempo, por cuestiones de espacio en bodegas. El reciclaje de plástico incluye bolsas plásticas utilizadas en las elecciones, cajas y tapaderas plásticas quebradas y otros que en el proceso se detecten.

3. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en el presente concurso deberán entregar su oferta y demás requisitos solicitados en los términos de referencia, en forma física, en sobre cerrado a **COMISIÓN RECEPTORA DE OFERTAS Y LIQUIDADORA** para el evento nombrada para el efecto.

La documentación deberá entregarse en la sede del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos (6ª Avenida 0-32 zona 2) del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, el día jueves 19 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas.

Concluido el plazo de treinta minutos a partir de la hora fijada para la recepción de ofertas físicas, “LA COMISIÓN RECEPTORA DE OFERTAS Y LIQUIDADORA” no aceptará más ofertas y declarará cerrada la

recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de las ofertas.

Para el presente evento es permitido ofertar parcialmente: SI___X_____NO_____

En este evento podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que no contravengan el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 60 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"EL OFERENTE" acepta, desde el momento de presentar la oferta, todas las condiciones de los presentes términos.

La oferta y demás documentación solicitada en los presentes términos de referencia deberán presentarse redactados en idioma español, en forma legible, ordenada con índice, foliación y rubricada cada hoja por el propietario o representante legal.

La oferta no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, ya que las mismas implican su descalificación, sin responsabilidad alguna de LA COMISIÓN RECEPTORA DE OFERTAS Y LIQUIDADORA.

"EL OFERENTE" está sujeto y debe cumplir con las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad cuando proceda de acuerdo con el tipo de servicios que presentará.

4. DE LAS OFERTAS

Las OFERTAS deberán contener los documentos siguientes**:**

REQUISITOS FUNDAMENTALES

a) Oferta impresa indicando claramente el precio por libra que pagará por cada uno de los materiales que se obtendrán del Desembalaje.

REQUISITOS FORMALES

a) Carta de presentación, debidamente membretada, sellada y firmada por el propietario o representante legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo: nombre, razón o denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia, números telefónicos, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria (NIT) y domicilio fiscal. Así mismo indicando cual es su actividad principal.

b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación o pasaporte, si fuere extranjero del propietario o representante legal de "EL OFERENTE".

c) Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa, si se tratara de persona individual, y de patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, si es persona jurídica.

d) Fotocopia legalizada del documento que acredite la Personería Jurídica, (Representación Legal) de quien represente a "EL OFERENTE" y su inscripción en los registros respectivos.

e) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, así como la razón del Registro Mercantil donde conste su inscripción definitiva, si es persona jurídica.

f) Original o fotocopia legalizada de la Constancia actualizada vigente para el presente ejercicio fiscal del Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

En el caso de que los oferentes no presenten alguno de los requisitos indicados como formales, la Junta Receptora de Ofertas fijará plazo para su presentación, de dos (2) días hábiles.

5. DE LA COMISIÓN RECEPTORA DE OFERTAS Y LIQUIDADORA: EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES

La Junta Receptora de Ofertas y Liquidadora para el evento estará integrada de conformidad al Acuerdo 39-2025 del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la Comisión Receptora de Ofertas y Liquidadora el día programado para la presentación, recepción de ofertas y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de la Junta Receptora de Ofertas, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La Junta Receptora de Ofertas será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La **Comisión Receptora de Ofertas y Liquidadora** para el evento verificará que los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2 y con todos los documentos solicitados en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia. Elaborará el informe respectivo y lo trasladará para la adjudicación respectiva.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

a) Rechazar la oferta: o
b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueva el proceso de contratación.

7. ADJUDICACIÓN

El Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados verificarán en el informe rendido por la Comisión Receptora de Ofertas Y Liquidadora para el evento que los potenciales OFERENTES cumplen con los requisitos solicitados y adjudican al que mas convenga a los intereses del Tribunal Supremo Electoral.

8. RECHAZO DE OFERTAS

La Junta Receptora de Ofertas, sin responsabilidad de su parte, rechazará aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los requisitos fundamentales solicitados en numeral 4 de estos términos de referencia.
- Cuando el precio, calidad u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Tribunal Supremo Electoral.
- Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el oferente.
- Al tener evidencia colusión entre oferentes, sin perjuicio de las medidas que determine el Reglamento y demás leyes aplicables.

9. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación deben constituirse a favor del Tribunal Supremo Electoral con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante: Seguro de Caución emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Todo Seguro de Caución debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma.**

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en "EL CONTRATO", como requisito previo a la aprobación del mismo, se emitirá la Resolución de aprobación del Tribunal Supremo Electoral y "EL CONTRATISTA" deberá otorgar fianza o seguro de caución con certificado de autenticidad, a entera satisfacción del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. La Fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por, una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la república de Guatemala. La garantía de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la base de Q. 266,304.96 que corresponde al equivalente a tres meses de arrendamiento y gastos en que incurrirá el Tribunal Supremo Electoral, como mínimo de cumplirse el contrato respectivo.

El Oferente Adjudicado deberá presentar la póliza respectiva, que se encuentra dentro de los términos de referencia, en un plazo de DOS (02) DIAS HÁBILES. Con una vigencia de 120 días a partir de la aprobación del contrato por parte de la Autoridad Administrativa Superior.

Esta garantía cubrirá el cumplimiento de "EL CONTRATO" por parte del contratista y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción el servicio por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES

10.1 FORMA DE PAGO

El Tribunal Supremo Electoral, proporcionará el número de cuenta donde la empresa que se le adjudique el proceso de reciclaje deberá hacer el depósito respectivo.

La **Comisión Receptora de Ofertas y Liquidadora** para el evento será la encargada del control de las boletas de pesaje para constatar el pago se realice correctamente por medio de depósito o transferencia Bancaria utilizando el Recibo de ingresos varios 63-A2 a las cuentas que el Tribunal Supremo Electoral destine para el efecto. Conforme los productos de reciclaje sean retirados de las bodegas de la institución.

10.2 TIEMPO DEL PROCESO DE RECICLAJE

El Contratista debe de indicar en la oferta, el plazo en el cual ejecutará el proceso de reciclaje, el mismo iniciará al día siguiente que le sea notificado la Resolución de Aprobación del contrato.

10.3 LUGAR DE ENTREGA

Todos los productos que se reciclarán serán entregados dentro de las Bodegas o lugares que el Tribunal Supremo Electoral destine para ello; tomando en cuenta que el reciclaje de papel debido a su naturaleza, deberá ser procesado dentro las instalaciones, y los productos plásticos podrán ser entregados conforme al tiempo que se acuerde con el Oferente.

El servicio de reciclaje se deberá realizar en: **10ª Calle 25-80, Zona 4 de Mixco, colonia el Naranjo, Bodegas 6, 7, 8, 9 y 10. En horario de 7:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.**

10.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al examen preliminar y revisión concerniente al expediente del evento, no se revelará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso, el expediente electrónico podrá ser consultado en el Sistema GUATECOMPRAS donde se publicarán los documentos concernientes al evento en su oportunidad.

10.5 PRECIOS DE LA OFERTA

Los precios unitarios y totales incluidos en la oferta serán cerrados, fijos y expresados en Quetzales, escritos en números y letras. No se aceptarán reajustes al valor ni cuestión similar que agregue sobrecostos, una vez presentada la oferta.

11. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La Coordinación Jurídico Administrativo, será responsable de elaborar el contrato gestionar las firmas y el acuerdo de aprobación del mismo.

El Oferente se compromete a acudir a las instalaciones de EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL a suscribir el contrato administrativo en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de ser informado por la Coordinación Jurídico Administrativa, para tal efecto EL OFERENTE, propietario o representante legal, debe encontrarse en el país para que la firma del contrato no sufra ningún atraso el cual afecte el cumplimiento de los plazos pactados.

12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES

El **OFERENTE** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses contenidos en él.

13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Para el presente concurso la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora para el evento, a quien se entregará oficio detallado de la cantidad de producto que se recicla y venda.

Posteriormente, la Comisión Receptora y Liquidadora de Contrato nombrada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral elaborará la liquidación y lo hará constar redactando el acta correspondiente. La liquidación debe ser aprobada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral.

14. ANEXOS:

ANEXO A)

Identificación de la Plica

Los sobres que contienen las ofertas deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

Señores
COMISION RECEPTORA DE OFERTA Y LIQUIDADORA PARA EL EVENTO
Tribunal Supremo Electoral
6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala

EVENTO:

"VENTA PARA RECICLAJE DE MATERIAL, ÚTILES, ENSERES ELECTORALES, MATERIALES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS"

Nombre, NIT, dirección, correo electrónico y teléfono del oferente